



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

" Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana "

"Perunintsikpa winaynin waatanapaqpis wata"

### Resolución de Alcaldía N°0026-2025-MPC/A

Carhuaz, 26 de febrero de 2025.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ**

**VISTO:**

EL INFORME N° 027-2025-MPC/OGPP/OPMI/RyTM, de fecha 21 febrero de 2025, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, INFORME N° 199-2025-MPC/OGPP/KJVP, de fecha 21 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, INFORME LEGAL N°193-2025-MPC/OGAJ, de fecha 24 de febrero de 2025, INFORME N°093-2025-MPC/GM, de fecha 25 de febrero de 2025, emitido por el Gerente Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades- señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. Del mismo modo con Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 5.1) del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, se establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los órganos Resolutivos, las oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

**" Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana "**

*"Perunintsikpa winaynin waatanapaqis wata"*



Que, en el numeral 9.1) del artículo de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019 -EF/63.01, publicado en el diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicado en el diario Oficial "El Peruano" el 19 de julio de 2020 y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 publicado en el diario Oficial "El Peruano" el 28 de octubre de 2020, señala que: "La Programación Multianual de Inversiones tienen como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientadas al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial";



Que, conforme al numeral 16.1 y 16.2 del artículo 16 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual, Concluido el registro de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) en el Modulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI), la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) correspondiente presenta dicho documento al Órgano Resolutivo (OR) para su aprobación; el PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente;



Que, en ese sentido, enmarcándose en todos los instrumentos de gestión, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, en calidad de responsable por competencia, ha procedido con el registro y presentación del Programa Multianual de Inversiones 2026-2028 que contempla el Diagnóstico de Brechas de Infraestructura y de Acceso a Servicios, Criterios de Priorización y Cartera de Inversiones de Programa Multianual de Inversiones 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, en concordancia con lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y el Anexo N° 06: Plazos Para la Fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2026-2028);



Que, mediante Informe N° 027-2025-MPC/OGPP/OPMI/RyTM, de fecha 21 de febrero de 2025, la jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite al Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el Programa Multianual de Inversiones 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, según lo establecido en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2026-2028) y solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del Programa Multianual de Inversiones 2026-2028 que contempla el Diagnóstico de Brechas de Infraestructura y de Acceso a Servicios, Criterios de Priorización y Cartera de Inversiones 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, según lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020;

Que, mediante el INFORME N° 199-2025-MPC/OGPP/KJVP, de fecha 21 de febrero de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita Aprobar el Programa Multianual de Inversiones 2026-2028;



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

" Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana "

"Perunintsikpa winaynin waatanapaqpis wata"

Que, mediante el INFORME LEGAL N°193-2025-MPC/OGAJ, de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, donde opina APROBAR mediante acto resolutivo el Programa Multianual de Inversiones 2026-2028, el cual está establecido en la directiva N°001-2019-EF/63.01;

Que, mediante INFORME N°093-2025-MPC/GM, de fecha 25 de febrero de 2025, el Gerente Municipal, teniendo en cuenta el informe de la jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, de la Jefa Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el informe legal expedido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite los documentos al despacho de Alcaldía a fin de que se emita el acto resolutivo correspondiente, aprobando el Programa Multianual de Inversiones 2026-2028, que contempla el Diagnóstico de Brechas de Infraestructura y de Acceso a Servicios, Criterios de Priorización y Cartera de Inversiones 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Carhuaz;

Que, mediante proveído de Alcaldía S/N, de fecha 26 de febrero de 2024, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, dispone que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Carhuaz; elabore y emita el acto resolutivo correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Programa Multianual de Inversiones 2026-2028 que contempla el Diagnóstico de Brechas de Infraestructura y de Acceso a Servicios, Criterios de Priorización y Cartera de Inversiones de Programa Multianual de Inversiones 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que la oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el portal Institucional (<http://www.municarhuaz.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 42299582



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

### Gerencia Municipal

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía”  
“Perunintsikpa Winaynin Kutikananpaq Waatanapaqpis Wata”

#### INFORME N.º093-2025-MPC/GM.

**AL** : Lic. CARLOS EUGENIO CANTARO GARCIA  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

**C.A** : Abog. JHONY JAVIER APARICIO ALEGRE  
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

**DE** : Prof. ROOSSEVELT ADOLFO PAJUELO MEJIA  
Gerente Municipal



**ASUNTO** : Emisión de acto resolutivo

**REF.** : a) Informe Legal N° 193-2025-MPC/OGAJ  
b) Informe N° 199-2025-MPC/OGPP/KJVP  
c) Informe N° 027-2025-MPC/OGPP/OPMI/RyTM

**FECHA** : Carhuaz, 25 de febrero del 2025.

Por medio del presente me dirijo a usted a fin de saludarle cordialmente y en atención del documento de referencia debo manifestar lo siguiente:

Que, mediante Informe N° 027-2025-MPC/OGPP/OPMI/RyTM, de fecha 21 de febrero del 2025, la Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicita la aprobación mediante resolución de Alcaldía del Programa Multianual de Inversiones 2026-2028 que contempla el Diagnóstico de Brechas de Infraestructura y de Acceso a Servicios, Criterios de Priorización y Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Carhuaz y menciona que el plazo vence el 28 de febrero.

Que, mediante Informe N° 199-2025-MPC/OGPP/KJVP, de fecha 21 de febrero del 2025, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobar el Programa Multianual de Inversiones 2026-2028.

Que, mediante Informe Legal N° 193-2025-MPC/OGAJ, de fecha 14 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MPC, por las razones expuestas, OPINA aprobar el Programa Multianual de Inversiones 2026-2028 y **RECOMIENDA** emitir resolución de alcaldía.

*Por lo expuesto, en líneas arriba, se le solicita emitir acto resolutivo en uso de sus facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la (LOM) ley N° 27972.*

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes de conformidad a las normas vigentes.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CARHUAZ  
  
ROOSSEVELT ADOLFO PAJUELO MEJIA  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI: 12013797

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ  
ALCALDIA

PASE: 06AC46D

PARA:

So Alencas

FIRMA:

FECHA: 26.02.25



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ  
OFIC. GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO  
Y GESTION DOCUMENTARIA  
RECIBO

26 FEB. 2025

FOLIOS: 59 HORA: 11:28

FIRMA: EXP. N° 0345



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ  
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Av. La Merced N° 653, Plaza de Armas – Carhuaz

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

"Perunintsikpa Winaynin Kutkananpaq Waatanapaqpis Wata"

**INFORME LEGAL N° 193 -2025-MPC/OGAJ**



AL : **Prof. Roosevelt Adolfo Pajuelo Mejía**  
Gerente Municipal

DE : **Abog. Juan Leonardo Minaya Ramos**  
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

ASUNTO : **OPINIÓN LEGAL SOBRE APROBACIÓN DEL PROGRAMA  
MULTIANUAL DE INVERSIONES 2026-2028.**

REFERENCIA : a) Informe N° 199-2024-MPC/OGPP/KJVP[24.02.2025]  
b) Proveído S/N Gerencia Municipal [24-02-2025]

FECHA : Carhuaz, 24 de febrero de 2025



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, al respecto de conformidad con lo establecido en el Art. 34° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°08-2023-MPC/A, que precisa las funciones específicas de la Oficina General de Asesoría Jurídica, procedo a emitir la presente Opinión Legal:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Informe N° 027-2025-MPC/OGPP/OPMI/RyTM, de fecha 21 de febrero de 2025, con el cual el jefe de Oficina de Programación Multianual de Inversiones 2026-2028, solicita la aprobación mediante resolución de la alcaldía, que contempla diagnóstico de brechas de infraestructura y acceso a los servicios.
- 1.2. Informe N° 199-2024-MPC/OGPP/KJVP, de fecha 21 de febrero del 2025, por medio del cual, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación mediante resolución de la alcaldía, que contempla diagnóstico de brechas de infraestructura y acceso, servicios, criterios de priorización y cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.
- 1.3. A través de proveído, de fecha 21 de febrero de 2025, el gerente municipal remite a esta oficina los actuados para conocimiento y opinión legal.

**II. BASE LEGAL**

- 2.1. Constitución Política del Estado.
- 2.2. TUO de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento administrativo General.
- 2.3. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2.4. Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones.
- 2.5. Decreto Legislativo N° 1252 crea el Sistema Nacional de Programación Multianual.

**III. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES**

- 3.1. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución del Perú, reformada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: "*Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

PROVEÍDO N° ..... 20 -MPC -GM

PASE: A-64/06AC-60

PARA: Informe.

Firma



Fecha: 24 FEB 2025  
Gerencia Municipal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ  
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Av. La Merced N° 653, Plaza de Armas – Carhuaz

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

"*Perunintsikpa Winaynin Kutkananpaq Waatanapaqpis Wata*"

*su Competencia con sujeción al ordenamiento jurídico"* concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone; **"La autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**.

- 3.2. Asimismo, estando los fundamentos expuestos y de conformidad con las facultades que se establece en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;
- 3.3. Por su parte, el numeral 1.1 del artículo 4 del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos.
- 3.4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 13° numeral 13.1 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones, los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas.
- 3.5. Asimismo, el Decreto Legislativo N° 1252 crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.
- 3.6. En el inciso 1) y 6) del numeral 11.3 del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que *la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Local tiene como funciones, elaborar el PMI del GR o GL, en coordinación con las UF y UEI respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas a su respectivo nivel de gobierno, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales que correspondan; así como, Proponer al OR los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los Sectores así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público.*
- 3.7. Mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se estableció **"las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión"**
- 3.8. Según en numeral 13.6 del artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones, establece que la OPMI propone **"Los criterios de priorización tienen por objetivo**





56

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ**  
**OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA**  
Av. La Merced N° 653, Plaza de Armas – Carhuaz  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
"Perunintsikpa Winaynin Kutkananpaq Waatanapaqpis Wata"

*establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas". 13.7 asimos "Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones".*

- 3.9. Asimismo, se tiene presente el Informe N° 199-2024-MPC/OGPP/KJVP, de fecha 21 de febrero del 2025, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación mediante resolución de la alcaldía, que contempla diagnóstico de brechas de infraestructura y acceso, servicios, criterios de priorización y cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, el cual está establecido en la Directiva N°001-2019-EF/63.01.
- 3.10. De adscripción de los autos se tiene plasmado como los Objetivos Estratégicos Institucionales definen los resultados que la entidad espera lograr en las condiciones de vida de la población a la que atiende y en sus condiciones internas, es decir contribuirán al logro de la Misión de la Institución. Por tanto, estos objetivos serán expresados en términos cualitativos y serán susceptibles de medición a través de Indicadores de Resultado objetivamente verificables.

#### IV. OPINIÓN LEGAL

Por las razones expuestas, la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA lo siguiente:

- 4.1. **APROBAR MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2026-2028**, el cual está establecido en la directiva N°001-2019-EF/63.01.

#### V. RECOMENDACIONES

- 5.1. **REMÍTASE** a despacho de alcaldía para que emita el respectivo acto resolutivo, conforme a lo opinado.

Sin otro en particular, me suscribo de Ud., renovándole las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

  
Abog. Juan Leonardo Minaya Ramos  
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA  
DNI: 32037474



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ  
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
"Sumaq Ñanq'ayuy Kawsay Perúraq Qichkaq Economicapa."

55

**INFORME N° 199-2025-MPC/OGPP/KJVP.**

**AL :** PROF. ROOSSEVELT ADOLFO PAJUELO MEJIA  
Gerente Municipal-MPC.  
**DE :** CPC. KELY JACKQUELINE VILLAFAN POPAYAN  
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto-MPC.  
**ASUNTO :** APROBAR EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2026-2028  
**FECHA :** Carhuaz, 21 de Febrero del 2025.

Por medio del presente, es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente así mismo me presento a su digno despacho en referencia al INFORME N° 027-2025-MPC/OGPP/OPMI/RyTM, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Carhuaz. Mediante el cual se **SOLICITA LA RESPECTIVA APROBACIÓN CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2026-2028**. El cual contempla el diagnóstico de brechas de infraestructura y de acceso, servicios, criterios de priorización y cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Carhuaz. El cual esta establecido en la Directiva para la Programación Multianual de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-ef/63.01. Cabe señalar que el plazo para la fase de la Programación Multianual de Inversiones, periodo 2026-2028 y la aprobación de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, **vence el 28 de Febrero**, según lo precisado en el INFORME N° 027-2025-MPC/OGPP/OPMI/RyTM.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ  
  
CPC. KELY J. VILLAFAN POPAYAN  
JEFE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
DNI: 42243927



OGPP  
C/c Archivo.

LORBENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

PROVEÍDO N°..... 20 -MPC -GM

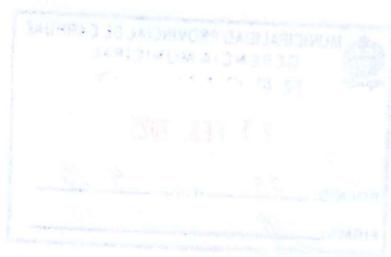
PASE: 06A5

PARA: Opinión Legal

\_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: 21 FEB 2025  
Gerencia Municipal





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

RUC: 20188903488

OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES - OPMI



54

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

“Perunintsikpa Winaynin Kutikananpaq Waatanapaqpis Wata”

**INFORME N° 027 - 2025 - MPC/OGPP/OPMI/RVTM**

AL : **CPC. KELY JACQUELINE VILLAFAN POPAYAN**  
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ATENCIÓN : **SR. CARLOS EUGENIO CANTARO GARCÍA**  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz

DEL : **ECON. ROSMERI YUDITH TÁMARA MAGUIÑA**  
Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

ASUNTO : **APROBAR EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2026-2028.**

REFERENCIA : a) Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2026-2028).  
b) Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de inversiones.

FECHA : Carhuaz, 21 de febrero de 2025.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez solicito la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del Programa Multianual de Inversiones 2026-2028 que contempla el Diagnóstico de Brechas de Infraestructura y de Acceso a Servicios, Criterios de Priorización y Cartera de Inversiones de Programa Multianual de Inversiones 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, según lo establecido en la Directiva para la Programación Multianual de inversiones aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el miércoles 23 de enero de 2019.

Cabe señalar que el plazo establecido en el anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2026-2028), la aprobación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2026 – 2028 de la Provincia de Carhuaz, vence el 28 de febrero del 2024, en tal sentido solicito se de atención al presente informe en el plazo señalado, para que se **apruebe mediante Resolución de Alcaldía** en la brevedad posible, para poder realizar el informe de cumplimiento y su posterior publicación en el portal institucional.

En tal sentido el área de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, hace llegar en un solo documento:

- Diagnóstico de Brechas de Infraestructura y de Acceso a Servicios 2026-2028.
- Criterios de Priorización de Servicios 2026-2028.
- Cartera de Inversiones de Programa Multianual de Inversiones 2026-2028.

Es cuanto pongo de su conocimiento y ordene a quien corresponda para su emisión de dicho documento. Sin otro en particular, me despido de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ  
  
Rosmeri Yudith Támara Maguiña  
Oficina de Programación Multianual de Inversiones  
DNI. 46697233

OPMI/RVTM  
Cc. Archivo



CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2026 - 2028

OPMI de la Entidad: OPMI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Pág. 1 de 2

Nivel de Gobierno: GOBIERNO LOCAL

Fecha de Generación de último Reporte de Cartera: 20/02/2025 15.40.35

PRIOR.	CÓDIGO ÚNICO	CÓDIGO IDEA	NOMBRE INVERSIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	FUNCIÓN	PLIEGO / U.E. PRESUPUESTAL	CICLO DE INVERSIÓN	ORDEN DE PRELACIÓN	PUNT.	COSTO INVERS. ACTUALIZADO (S/)	DEVENGADO ACUMULADO (al 31 dic. 2024) (S/)	PROGRAMA MENSUAL F12 (S/)	PIM 2025 (S/)	SALDO PROGRAMABLE (S/)	PROGRAMACIÓN DEL MONTO DE INVERSIÓN (S/)			SALDO PENDIENTE (S/)	COFIN
															2026	2027	2028		
1	2510096		MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO ELECTRICO RURAL DE LAS LOCALIDADES DE PUNYAN, PISHAP, SANTO RURI, SHAPASHMARCA, LLOCLLA, RURTHU, CARAP, COCHA, MATARA, ECHAWAIN Y HUANCAPAMPA. DISTRITO DE AMASHCA - PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH	PROYECTO DE INVERSION	ENERGÍA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ	EJECUCIÓN	B1	43.130	5,659,667	70,100	0	8,000	5,581,567	5,581,567	0	0	0	SI
2	2518008		MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO MUNICIPAL CARHUAZ, DISTRITO DE CARHUAZ - PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH	PROYECTO DE INVERSION	COMERCIO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ	EJECUCIÓN	B1	47.440	8,285,666	286,700	0	2,034,466	5,964,500	5,964,500	0	0	0	NO
3	2652904	221854	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN PUNYA DE CENTRO POBLADO PUNYA DISTRITO DE CARHUAZ DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	PROYECTO DE INVERSION	SANEAMIENTO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN	F	56.430	5,176,520	0	0	0	5,176,520	2,567,403	2,609,117	0	0	NO
4	2644646		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE AMPU ANTIGUO DISTRITO DE CARHUAZ DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	PROYECTO DE INVERSION	SANEAMIENTO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN	F	53.100	848,603	0	0	0	848,603	848,603	0	0	0	NO
5	2659286		MEJORAMIENTO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 363 DE CENTRO POBLADO HUALCAN DISTRITO DE CARHUAZ DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	PROYECTO DE INVERSION	EDUCACIÓN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN	F	41.040	1,641,093	0	0	0	1,641,093	0	800,500	840,593	0	NO
6	2652361		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 366 DE CENTRO POBLADO AMPU DISTRITO DE CARHUAZ DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	PROYECTO DE INVERSION	EDUCACIÓN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN	F	41.040	2,164,795	0	0	0	2,164,795	0	1,150,000	1,014,795	0	NO
7	2665705		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO DEL CENTRO POBLADO DE VICOS DEL DISTRITO DE MARCARA DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	PROYECTO DE INVERSION	CULTURA Y DEPORTE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN	F	19.170	8,590,645	0	0	0	8,590,645	800,000	1,500,000	6,290,645	0	NO
8	2659417		CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DE CENTRO POBLADO ARHUEYPAMPA DISTRITO DE CARHUAZ DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	PROYECTO DE INVERSION	CULTURA Y DEPORTE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN	F	19.170	2,809,408	0	0	0	2,809,408	783,000	2,026,408	0	NO	
9	2644840		CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL	PROYECTO DE INVERSION	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN	F	29.140	783,762	0	0	0	783,762	783,762	0	0	0	NO



CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2026 - 2028

OPMI de la Entidad: OPMI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Pág. 2 de 2

Nivel de Gobierno: GOBIERNO LOCAL

Fecha de Generación de último Reporte de Cartera: 20/02/2025 15.40.35

PRIOR.	CÓDIGO ÚNICO	CÓDIGO IDEA	NOMBRE INVERSIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	FUNCIÓN	PLIEGO / U.E. PRESUPUESTAL	CICLO DE INVERSIÓN	ORDEN DE PRELACIÓN	PUNT.	COSTO INVERS. ACTUALIZADO (S/)	DEVENGADO ACUMULADO (al 31 dic. 2024) (S/)	PROGRAMA MENSUAL F12 (S/)	PIM 2025 (S/)	SALDO PROGRAMABLE (S/)	PROGRAMACIÓN DEL MONTO DE INVERSIÓN (S/)			SALDO PENDIENTE (S/)	COFIN
															2026	2027	2028		
9	2644840		LOCAL COMUNAL DEL SECTOR AMPU DISTRITO DE CARHUAZ DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	PROYECTO DE INVERSIÓN	CONTINGENCIA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN	F	29.140	783,762	0	0	0	783,762	783,762	0	0	0	NO
10		355383	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL WEQUISH TABON DE CENTRO POBLADO PUNYA DISTRITO DE CARHUAZ DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	PROYECTO DE INVERSIÓN	AGROPECUARIA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ	IDEA	H	41.680	3,755,000	0	0	0	3,755,000	1,525,060	2,229,940	0	0	NO
11		354521	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL EMP. AN-1094 PTE ATAQUERO DV. TRANCAPAMPA - CARHUAC - ATAQUERO - HUELLAP - SAUCEPUQUIO DISTRITO DE ATAQUERO DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	PROYECTO DE INVERSIÓN	TRANSPORTE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ	IDEA	H	40.970	3,263,000	0	0	0	3,263,000	2,150,000	1,113,000	0	0	NO
12	2553346		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N° 86313 JOSÉ CARLOS MARIATEGUI DE CARAZBAMBA, DISTRITO DE CARHUAZ - PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH	PROYECTO DE INVERSIÓN	EDUCACIÓN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN		45.110	4,610,560	0	0	1,700,247	2,910,313	800,000	2,110,313	0	0	NO
TOTAL (S/)													3,742,713	43,489,206	21,803,895	13,539,278	8,146,033	0	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ  
  
 Rocmel Judith Yumara Moguina  
 Oficina de Programación Multianual de Inversiones  
 D.M. 46697233